

**RESOLUCIÓN No. 02-913**  
(Bucaramanga, dos (02) de septiembre de 2019)

**Por medio de la cual se designan a los representantes de la Institución, y se conforma el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander para el periodo 2019-2021.**

**EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1010 de 2006, por medio de la cual fueron adoptadas medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, es obligación de las instituciones establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y definir un procedimiento interno de tipo conciliatorio para superar las que ocurran en el lugar de trabajo.

Mediante Resolución 652 del 30 de abril de 2012, modificada parcialmente por la resolución No. 1356 del 18 de julio de 2012, el Ministerio de Trabajo estableció la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral en entidades públicas y empresas privadas.

El artículo 1 de la Resolución No. 1356 de 2012 establece que "El comité de convivencia laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. "El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección."

Mediante Resolución No. 02-798 del 30 de julio de 2019 por conducto de la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Institución, se convocó a todos los empleados de las Unidades Tecnológicas de Santander, para que eligieran a dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la comunicación de la elección.

Conformación Comité de Convivencia Laboral  
2019-2021  
Resolución No. 02-914, septiembre 02 de 2019  
Página 1 de 5

El día 29 de agosto de 2019, se llevó a cabo la jornada de votación para la elección de los representantes de los Empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander para la vigencia 2019-2021, jornada que se extendió desde las ocho de la mañana y hasta las cuatro de la tarde del mismo día.

En cumplimiento de lo señalado en la resolución de Convocatoria No. 02-798 del 30 de julio de 2019, y una vez culminado el término de la jornada electoral, se procedió a realizar el cierre de la misma, por lo cual se realizó la apertura de las urnas y contabilización de los votos por cada uno de los jurados de mesa, obteniendo el siguiente resultado:

<u>NÚMERO DE PLANCHA</u>	<u>NÚMERO DE VOTOS</u>
<b>PLANCHA No. 01</b> .....	( 35 )
Candidato Principal: <b>WILLIAM GUALDRÓN RIVERA</b>	
Candidato Suplente: <b>CLAUDIA LILIANA ACEVEDO LEAL</b>	
<b>PLANCHA No. 02</b> .....	( 70 )
Candidato Principal: <b>ROSMIRA BOHÓRQUEZ PEDRAZA</b>	
Candidato Suplente: <b>ORLANDO ORDUZ CORREDOR</b>	
<b>VOTOS EN BLANCO</b> .....	( 04 )
<b>VOTOS NULOS</b> .....	( 01 )
<b>VOTOS NO MARCADOS</b> .....	( 01 )
<b>TOTAL VOTOS</b> .....	( 111 )

En virtud de los resultados obtenidos, se declaró electos como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, en calidad de principales a los funcionarios ROSMIRA BOHÓRQUEZ PEDRAZA y WILLIAM GUALDRÓN RIVERA, identificados con Cédula de Ciudadanía No. 28.358.111 y 13.836.469 respectivamente, y en calidad de suplentes a los funcionarios ORLANDO ORDUZ CORREDOR y CLAUDIA LILIANA ACEVEDO LEAL, identificados con Cédula de Ciudadanía No. 91.261.415 y 63.526.390 respectivamente.

Se hace necesario proceder a designar a los dos representantes de la Institución ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, de conformidad con lo indicado en los considerandos antedichos y especialmente lo ordenado mediante Resolución No. 1356 de 2012 del Ministerio del Trabajo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

Conformación Comité de Convivencia Laboral  
2019-2021  
Resolución No. 02-914, septiembre 02 de 2019  
Página 2 de 5

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203  
PBX: (+57) (7) 6917700  
uts@correo.uts.edu.co  
Código postal: 680005318  
Bucaramanga - Santander - Colombia

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE** como representantes de la Institución ante el Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander, a los siguientes empleados públicos, en calidad de **PRINCIPALES** a **OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina, Código 06, grado 11; y **FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS**, quien desempeña el cargo de Decano Código 003, grado 10, identificados con Cédula de Ciudadanía N° 63.444.882 y 6.875.444 de Floridablanca y Montería, respectivamente, y en calidad de **SUPLENTES** a **GRICELDA PULIDO JAIMES** quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina, Código 06, grado 10 y **JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES** quien desempeña el cargo de Director Administrativo Código 009, grado 11, identificados con Cédula de Ciudadanía N° 63.535.327 y 13.510.055 de Bucaramanga, respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.- CONFÓRMESE** la Comisión de Personal de las Unidades Tecnológicas de Santander, integrada por los siguientes empleados públicos, quienes ejercerán como miembros de la misma, por un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución:

Comité de Convivencia Laboral UTS 2019-2021	
Representante de los Empleados	Representantes de la Institución
PRINCIPALES:	PRINCIPALES:
<b>ROSMIRA BOHÓRQUEZ PEDRAZA</b> C.C. No. 28.358.111 de San Andrés (Sder)	<b>OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR</b> C.C. No. 63.444.882 de Floridablanca
<b>WILLIAM GUALDRÓN RIVERA</b> C.C. No. 13.836.469 de Bucaramanga	<b>FAVIO EDUARDO SOLANO CASTELLANOS</b> C.C. N° 6.875.444 de Montería
SUPLENTES:	SUPLENTES:
<b>ORLANDO ORDUZ CORREDOR</b> C.C. No. 91.261.415 de Bucaramanga	<b>GRICELDA PULIDO JAIMES</b> C.C. No. 63.535.327 de Bucaramanga
<b>CLAUDIA LILIANA ACEVEDO LEAL</b> C.C. No. 63.526.390 de Bucaramanga	<b>JAVIER MAURICIO MENDOZA PAREDES</b> C.C. No. 13.510.055 de Bucaramanga

Conformación Comité de Convivencia Laboral  
2019-2021  
Resolución No. 02-914, septiembre 02 de 2019  
Página 3 de 5

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas  
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203  
PBX: (+57) (7) 6917700  
uts@correo.uts.edu.co  
Código postal: 680005318  
Bucaramanga - Santander - Colombia

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)



**ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.** El Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander cumplirá las funciones asignadas que no sean contrarias a las normas legales vigentes sobre la materia, a continuación se relacionan:

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la Institución.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieron lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
5. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
6. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja y verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.
7. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación.
8. Presentar a la alta dirección de la Institución las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia laboral a la Dirección Administrativa de Talento Humano y al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

9

Conformación Comité de Convivencia Laboral  
2019-2021

Resolución No. 02-914, septiembre 02 de 2019

Página 4 de 5

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas

Línea Gratuita Nacional: 018000 940203

PBX: (+57) (7) 6917700

uts@correo.uts.edu.co

Código postal: 680005318

Bucaramanga - Santander - Colombia

[www.uts.edu.co](http://www.uts.edu.co)



10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la Institución.

**ARTÍCULO 4º.- COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.** Notificar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección Administrativa de Talento Humano a los integrantes del Comité de Convivencia Laboral de las Unidades Tecnológicas de Santander y comunicar el contenido de la misma a los demás empleados de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2019.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**OMAR LENGERKE PÉREZ**  
Rector

Proyectó: Martha Carolina Ortega Castro  
CPSP DATH

Revisó: Dra. Marisol Olaya Rueda  
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Dra. Claudia Milena Torres Fiallo  
Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo